DECRETO N° 56/2007

Publicación: 17 de enero de 2007

Liquidación de haberes

DECRETO Nº 56/2007

FECHA: 17.01.2007

PUBLICADO: 17.01.2007

ARTICULO 1º.- Establécese que todo acto administrativo que tenga relación con la liquidación de haberes al personal municipal, deberá estar indefectiblemente autorizado por el Secretario de Economía y Hacienda, en virtud de lo expresado en el considerando precedente.-

ARTICULO 2º.- Exceptúase de la medida dispuesta en el artículo 1°, las liquidaciones que cada Secretaría efectúa en forma mensual (adicionales variables), como así mismo los reintegros de presentismo y asistencia y puntualidad.-

ARTICULO 3º.- Facúltase al Departamento de Liquidaciones dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda a rechazar todo acto administrativo que no cumpla con la presente medida.-